



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00081-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.0870

Como faculta el núm. 2 del art. 43 del C.G.P. y por **IMPROCEDENTE SE RECHAZARÁ DE PLANO** la citación para notificación personal, hecho por la directora jurídica de ARC Soluciones en Cartera S.A.S. a la señora Brenda Silelly Castaño Medina porque:

1. No previno a la demandada para que compareciera al juzgado del conocimiento, tal como determina el inc. primero del núm. 3 del art. 291 del C.G.P.; pues la citación erradamente advierte que se debe comparecer al Centro de Servicios Judiciales del Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, Quindío; cuando a) El juez de conocimiento es el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá y b) este municipio no cuenta con centro de servicios judiciales; además, tampoco le indicó el término con que la demandada contaba para comparecer que, por tratarse de un municipio distinto a la sede de este juzgado, es de 10 días.
2. En el proceso, la dirección a la que se remitió la citación (carrera 15 número 17-49 local 5 de Armenia, Quindío) no ha sido informada al juez de conocimiento, tal como establece el inc. tercero del núm. 3 del art. 291 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

RECHAZAR DE PLANO el intento de citación para notificación personal de la demandada Brenda Silelly Castaño Medina, hecha por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1464e69b1246cf3fef9d89fe64826bce52a0390e7ddaeb2aebb5df48cf245cf**

Documento generado en 18/07/2022 02:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>